



RESOLUCION No.SCVS.IRP.2015. 291
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.559 del 01 de Octubre del 2014, la compañía CONSTRUCALMER CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, fue declarada disuelta por inactividad;

QUE el 30 de Septiembre del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación;

QUE el señor MENDOZA MERA CRISTHIAN COLON, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Contribuciones ha emitido certificación No. SCV.IRP.UC.2015.209 del 22 de septiembre del 2015 informando que la compañía CONSTRUCALMER CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, no adeuda ningún valor pendiente por contribuciones, multas o publicaciones a la Superintendencia de compañías;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015-263 del 07 de Octubre del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía CONSTRUCALMER CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores., y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Públicos Noveno y Octavo del Cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

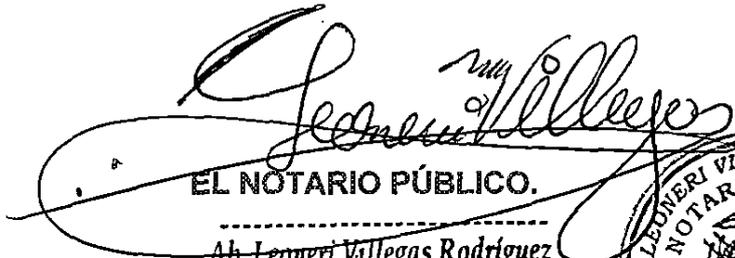
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 07 de Octubre del 2015.

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MAM
07-10-2015
Exp.No.105198

RAZON: Abogado **LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía Denominada **CONSTRUCALMER CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION**, celebrada el día seis de Enero del año dos mil once en esta Notaria Pública Novena a mi cargo, de la **RESOLUCION No.SCVS.IRP.2015 291**, de fecha siete (07) de Octubre del año dos mil quince, otorgada por el señor Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**, donde Resuelve en su **ARTICULO PRIMERO:** a) Aprobar la Reactivación, de la Compañía **CONSTRUCALMER CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores; y, b) Declarar terminado el proceso de liquidación.- Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 22 de Octubre del 2015


EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO



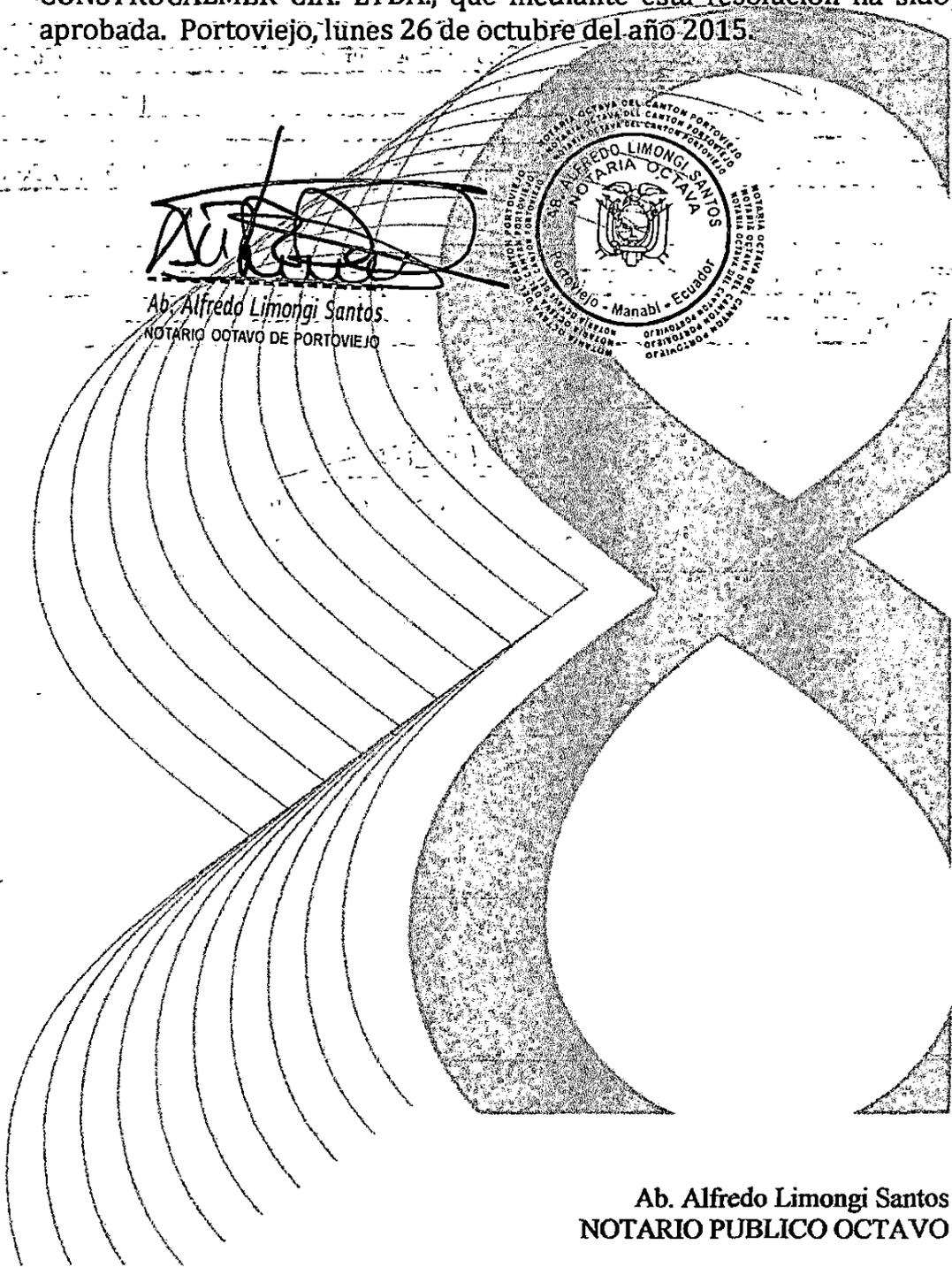
NOP



2015	13	01	08	000281
------	----	----	----	--------

RAZÓN: **AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ab. **JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO**, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJEJO**, mediante resolución número **SCVS.IRP.2015.291** de fecha **07** de octubre de 2015, he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública **P02636** de fecha **miércoles 30 de Septiembre de 2015**, de la Notaría a mi cargo, mediante la cual se celebró la **REACTIVACIÓN** de la compañía **CONSTRUCALMER CIA. LTDA.**, que mediante esta resolución ha sido aprobada. Portoviejo, **lunes 26 de octubre del año 2015.**

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO